

**ÓRGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE BUENOS
AIRES**

REFERENCIA:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL DE ETAPA
MULTIPLE PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS CONSULTORAS PARA
LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DE LA
"AUTOPISTA RIBEREÑA".**

CIRCULAR SIN CONSULTA N° 2

Se efectúan modificaciones, aclaraciones e incorporaciones al Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo al siguiente detalle:

INCORPORACIÓN AL ANEXO II: TERMINOS DE REFERENCIA, lo siguiente:

a) Agrégase como último párrafo del punto 4.2.1 el siguiente texto: “Deberá realizarse un análisis de interfase con zona portuaria incluyendo lineamientos para generación de una zona logística vinculada al puerto, bajada y reglas para el movimiento de tráfico pesado. Este punto está vinculado al objetivo de generar propuestas de uso del área portuaria que permitan la utilización eficiente de la nueva infraestructura a construir (ejm: necesidades de playa, logística, áreas de espera de carga y el transporte, posición y reglas de uso de los accesos a la Autopista Ribereña)”.

b) Agrégase como último párrafo del punto 4.2.6. el siguiente texto: “Realizar un Análisis de Simulación de Tráfico (al menos 2 escenarios: a) situación actual; b- situación con peatonalización área central y nuevos estacionamientos). Este punto especifica las posibilidades originariamente consideradas, y tiene por fin poder evaluar como afectarán la Autopista Ribereña y los Estacionamientos que se construyan como complemento de la obra, en el tráfico del área central de la CABA.”

c) Agrégase como último párrafo al punto 4.2.7 el siguiente texto: “Realización de playas disuasorias de estacionamiento subterráneo a lo largo de la traza que permitan el acceso peatonal al área central de la CABA. En particular, se considerará la generación de varias playas que permitan acceso vehicular desde la Autopista Ribereña (túnel) y acceso peatonal desde el nivel de superficie”.

d) Incorpórase como punto 4.2.16 el texto: “Incorporación al área de uno o mas “ductos tecnológicos” para infraestructura de telecomunicaciones y “oleoductos” para transporte de combustible, con el fin de eliminar su transporte en camiones entre el actual origen (Dock Sud) y destino de combustible (Puerto Nuevo y Aeroparque). En este ultimo caso, se requerirá – a su vez – el diseño de los mismos”.

e) Agrégase como inciso 2 del punto 6 el siguiente texto: “Realizar un Análisis de impactos y externalidades (Económicas, Ambientales y Sociales) en nodos principales (sur, norte e intermedios) y en el área central de la Ciudad de Buenos Aires (área

comprendida entre. Al N: Plaza San Martín; al O: la Av. 9 de Julio, al E: el Estuario del Río de la Plata; al S el Parque Lezama. El objeto de este estudio es identificar y comprender como se verán afectados los mercados inmobiliarios y laborales, en el área mencionada, una vez que la Autopista Ribereña esté operativa.”

BUENOS AIRES, DE MARZO 2008.